



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 124/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 124/21 Sucre, 12 mayo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 008/21 de 15 de enero de 2021, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al señor Lic. José David Miranda Dávila, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los fines del numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otros normas que rigen sobre la materia; hasta la conclusión del mandato de la Directiva y los Concejales, como autoridades electas, en el marco de la Ley 1270 y la Resolución No. 120/20, respectivamente.

Que, por nota CITE C.M.S. Int. No. 043/21 de 10 de mayo de 2021, la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en sujeción al art. 39 inc. p) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la designación del Secretario Administrativo – Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, para el efecto propone una terna de los siguientes ciudadanos: Ing. Oscar Marcelo Amaya Coca, Abog. José Antonio Gantier Pérez y Lic. Abel Alejandro Pereira, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de mayo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar la VOTACIÓN de la terna propuesta por la Presidente del H. Concejo Municipal, de los siguientes ciudadanos: 1) Ing. Oscar Marcelo Amaya Coca, 2) Abog. José Antonio Gantier Pérez y 3) Lic. Abel Alejandro Pereira, para la designación del Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal,...(sic)..., a los efectos de atender todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Ente Deliberante, habiendo obtenido el siguiente resultado: 1) Ing. Oscar Marcelo Amaya Coca, CERO (0) VOTOS, 2) Abog. José Antonio Gantier Pérez, CERO (0) VOTOS, 3) Lic. Abel Alejandro Pereira, SIETE (7) VOTOS positivos, resultando ganador y designado como Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, el Lic. Abel Alejandro Pereira, con SIETE (7) VOTOS positivos de los Concejales y Concejales, en ese sentido, inmediatamente fue POSESIONADO con las formalidades de rigor, por la Presidente del H. Concejo Municipal, haciendo constar a los fines administrativos, que cuatro (4) Concejales y Concejales, Votaron en Blanco.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo, entre otros: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Concejo, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es de Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en la normativa en actual vigencia.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 124/21

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al señor Lic. ABEL ALEJANDRO PEREIRA, con SIETE (7) VOTOS POSITIVOS, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, a computarse a partir del 12 de mayo de 2021, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia y por el tiempo que dure la actual Directiva del H. Concejo Municipal (2021 – 2022), debiendo realizar todos los trámites administrativos, para el manejo de las cuentas fiscales que correspondan a la institución en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL